1. OBJETIVO

Establecer lineamientos para realizar una adecuada gestión integral de los residuos convencionales, peligrosos y especiales en el IDPC, con el fin de reducir la generación y recuperar la mayor cantidad de residuos en la Entidad.

2. ALCANCE

Aplica para todas las actividades y acciones generadoras de residuos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en las sedes concertadas en el PIGA y otras instalaciones del Instituto que lo requieran. Aplica para los residuos generados externamente en actividades misionales.

3. DEFINICIONES

Basura común: *Desperdicio o desecho, material no deseado o inservible. La palabra proviene del latín vulgar versūra, que es la 'acción de barrer', que a su vez deriva del verbo verrĕre, que significa 'barrer'*. Recuperado de https://www.significados.com/basura/

Generador: *Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa, para los efectos del presente decreto se equipará a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia*. (Decreto 4741 de 2005, Art 3)

Gestión integral: *Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región*. (Decreto 4741 de 2005, Art 3)

Manejo integral: *Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos peligrosos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente contra*

los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos. (Decreto 4741 de 2005, Art 3)

Residuo o desecho: *Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula*. (Decreto 4741 de 2005, Art 3)

Residuo o desecho peligroso: *Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos*. (Decreto 4741 de 2005, Art 3)

Residuo orgánico: *Todo desecho de origen biológico, que alguna vez estuvo vivo o fue parte de un ser vivo, por ejemplo: hojas, ramas, cáscaras y residuos de la fabricación de alimentos en el hogar, etc"*. Recuperado de http/ http://www.planetica.org/clasificacion-de-los-residuos 09/08/2019

Residuo aprovechable: T*odo desecho de origen no biológico, de origen industrial o de algún otro proceso no natural, por ejemplo: plástico, telas sintéticas, etc.* Recuperado de http/ http://www.planetica.org/clasificacion-de-los-residuos 09/08/2019

RAEE`S: Siglas del concepto "*Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".* (Ley 1672 de 2013, Art 4)

Separación en la fuente: *Es la clasificación de los residuos sólidos en el sitio donde se generan para su posterior recuperación*. (Decreto 4741 de 2005, Art 3)

4. CONTENIDO

4.1 El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, comprometido con la separación en la fuente de los residuos convencionales y peligrosos, adopta los siguientes colores de bolsas en concordancia con la Resolución 2184 de 2019 el Decreto 4741 de 2015:

Color de Bolsa	Clase de Residuo	Tipo de Residuos
Verde	Orgánicos aprovechables (compostables)	Restos de alimentos crudos: Cascaras y semillas de frutas y vegetales. Hojarasca y residuos de jardines. Bolsas de té y afrecho de café. Mezcladores de palo o bambú.
Negro	Convencional no aprovechables	Basura común: barrido de piso, servilletas y papel higiénico usado, toallas sanitarias y similares, tapabocas desechables y de tela, guantes de látex, cerámica, platos rotos y similares. Huesos y restos de alimentos cosidos. Otros desechos que no se puedan aprovechar y no tengan características de peligrosidad.
Blanco	Convencional Aprovechable (reciclables o reutilizables)	Polímeros tales como botellas, envases, envolturas y bolsas plásticos (PED, PEAD, PP), recipientes en poliestireno expandido (PS), PVC. Otros residuos como envases de vidrio, CD´s, latas, metales no peligrosos y similares. Cartón, papel archivo, periódico, plegadiza y similares. Se incluyen recipientes o envases de cartón y Tetrapack.
Rojo	Peligroso aprovechable y no aprovechable	Tubos fluorescentes, bombillos y paneles ahorradores/LED Tóneres, envases vacíos, EPP, residuos líquidos peligrosos y demás residuos establecidos en la Tabla 3: *Caracterización de los RESPEL generados en el IDPC* del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos del IDPC.

Fuente: Creación propia: Oficina Asesora de Planeación 2023

Para garantizar una gestión adecuada de los residuos peligrosos el Instituto deberá contratar con un gestor autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA o por la autoridad ambiental competente del territorio, asegurando el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"* y Decreto 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".*

Para garantizar la gestión adecuada de los residuos convencionales aprovechables el Instituto deberá realizar convenio anual o cuando se requiera con una organización de recicladores de oficio del Distrito Capital, para cumplir con lo establecido en el Decreto 400 de 2004 "*Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos por la Entidades Distritales, establecido por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP*" y la Directiva 009 del 01 de Noviembre de 2006 "*Inclusión Social de la Población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, con el apoyo de las entidades distritales".*

Para garantizar una gestión adecuada de los residuos especiales, el Instituto deberá darles cumplimiento estricto a las recomendaciones dadas por la Secretaría Distrital de Ambiente, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y a la normatividad colombiana vigente en materia de gestión integral de residuos de construcción y demolición.

4.2 Separación de los residuos convencionales en la fuente

En el instituto se pueden identificar dos (2) tipos de puntos ecológicos especiales para la separación de los residuos en la fuente; el punto ecológico de clasificación general o tipo 1 está conformado por una caneca color blanco equipada con bolsa color blanco; una caneca color verde equipada con una bolsa color verde; y una caneca color negra equipada con una bolsa color negro. El punto ecológico de clasificación de residuos aprovechables de manera específica o tipo 2 está conformado por una caneca color azul equipada con bolsa color blanco; una caneca color gris equipada con bolsa color blanco; y una caneca color verde equipada con bolsa color verde.

Las sedes que cuentan con punto ecológico tipo 2, disponen sus residuos no aprovechables o basura común en las canecas de los baños, las cuales, tienen bolsa color negro. Las bolsas de los baños son recogidas diariamente y dispuestas en una bolsa color negro más grande para ser entregada al operador del servicio de aseo de la localidad de La Candelaria o la localidad de Ciudad Bolívar según la sede, en los horarios dispuestos por los mismos.

A continuación, se identifican los puntos ecológicos del Instituto:

- Punto Ecológico Tipo 1:



Fuente: PIGA 2021

- Punto Ecológico Tipo 2:



Fuente: PIGA 2021

La continuación del uso del punto ecológico tipo 2 permite que se aprovechen las canecas color azul y color gris para separar residuos como el papel y cartón de otros residuos como botellas plásticas o contenedores de vidrio o aluminio que contenga algún sobrante líquido o de alimentos, que pueden contaminar el papel fácilmente, si se dispusieran estos residuos juntos. Por lo anterior, el Componente Ambiental del Instituto considera necesario continuar con el color de la caneca gris y el color de la caneca azul para la separación de los residuos de papel de los otros residuos como plásticos, vidrio o metal, respectivamente. Es importante recordar que los residuos depositados tanto en la caneca gris como en la caneca azul irán con una bolsa color blanco, conforme lo establece la Resolución 2184 de 2019.

A continuación, se identifican las canecas para residuos convencionales o no peligrosos y los tipos de residuos a disponer en cada una.



CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS CONVENCIONALES (NO PELIGROSOS) EN EL IDPC

Fuente: Oficina Asesora de Planeación 2021

4.3 Gestión de los residuos convencionales

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural tiene implementados los puntos ecológicos en las sedes concertadas en el PIGA, con el fin de realizar la adecuada separación en la fuente de los residuos generados en las actividades administrativas de cada una de estas sedes.

4.3.1.1 Gestión de los residuos convencionales aprovechables y no aprovechables

a. Rutas de recolección internas

En cada una de las sedes del Instituto se realiza una vez al día la recolección de los residuos de los puntos ecológicos por el personal de servicios generales, los cuales, son almacenados en las áreas de acopio transitorias de residuos separados por color de bolsa.

b. Pesaje de los residuos no aprovechables

Tan pronto se termina de realizar la ruta de recolección interna, el personal de servicios generales debe proceder a pesar la cantidad de residuos no aprovechables (bolsa color negro) generados, registrándolos en el formato *registro de residuos no aprovechables,* procediendo a sacar los mismos al punto de recolección definido por la empresa que presta el servicio de aseo de la localidad donde se encuentra la sede correspondiente.

c. Recolección interna de residuos aprovechables

Los residuos aprovechables son recogidos en los puntos ecológicos en la misma ruta que se realiza para los residuos no aprovechables. Posteriormente deben ser llevados al área de acopio transitoria de residuos.

d. Solicitud de la recolección de los residuos aprovechables

El profesional asignado al componente ambiental debe realizar la solicitud de recolección de los residuos aprovechables por sede, vía correo electrónico o telefónico, a la asociación de recicladores con la que se tenga convenio. Antes de solicitar la recolección externa, este profesional deberá consultar al personal de servicios generales, la sede tiene la necesidad de disponer los residuos aprovechables generados de acuerdo con su capacidad de ocupación del área transitoria de acopio de dichos residuos.

e. Recolección de los residuos aprovechables

Los residuos aprovechables serán recogidos por la asociación de recicladores con quien se tenga convenio; en caso de emergencia o según la magnitud de los residuos convencionales aprovechables generados, el profesional designado para el Componente Ambiental podrá sugerir una asociación de recicladores alterna o especializada según el residuo. Se recomienda que la recolección de los residuos convencionales aprovechables se haga de una a dos veces por mes o según demanda del personal de servicios generales o los procesos del Instituto.

f. Generación del certificado de aprovechamiento

El profesional asignado al componente ambiental deberá solicitar los certificados de recolección y aprovechamiento de los residuos convencionales, con el fin de realizar el correspondiente archivo y alimentar los indicadores de seguimiento de generación de dichos residuos.

4.4 Gestión de residuos peligrosos (RESPEL)

Los residuos peligrosos deben ser gestionados de manera interna y externa así:

4.4.1.1 Gestión interna de los residuos peligrosos

El Instituto cuenta con un área de acopio transitoria de RESPEL en la sede Casa Cadel, destinada para el almacenamiento transitorio de los RESPEL generados en las demás sedes, instalaciones y/o actividades misionales del Instituto.

Todos los residuos peligrosos generados en actividades misionales, deberán ser dispuesto en el empaque más apropiado relacionado en este instructivo, el empaque original o según el caso, el sugerido por el profesional asignado al componente ambiental, según el estado físico-químico del residuo, tal como se establece en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos y en el presente Instructivo.

4.4.1.2 Actividades para la gestión interna de los RESPEL

a. Embalaje y etiquetado

Residuo Peligroso	Estado	Etapa de Generación	Características de peligrosidad (CRETIP)	Tipo de contenedor	Etiquetado para disposición final	Rombo de seguridad - SGA
RAEE	sólido	Administrativa	Afectación al medio ambiente	Empaque original; cajas; Caneca o tambor; área de almacenamiento	N/A	
EPP	sólido	Actividades de lucimiento de fachadas y monumentos	Tóxico	Caneca; bolsas color rojo	Sólido contaminado	
Tóner y Cartuchos	Sólido	Administrativa	Tóxico	Caneca o contenedor plástico o de cartón; bolsa plástica color rojo	Sólido contaminado: residuos de Tóner o cartuchos de impresión	

Residuo Peligroso	**Estado**	**Etapa de Generación**	**Características de peligrosidad (CRETIP)**	**Tipo de contenedor**	**Etiquetado para disposición final**	**Rombo de seguridad - SGA**
Líquidos contaminados (incluye extintores, sustancias químicas, barnices, pinturas de aceite, derivados del petróleo)	Líquido	Actividades de mantenimiento de superficies, monumentos y fachadas	Inflamable, tóxico, afectación al medio ambiente, corrosivo, nocivo irritante y/o cancerígeno.	Envase original con tapa	Líquidos contaminados	
Paneles y dispositivos lumínicos LED, balastos y similares. Pilas de cadmio y/o níquel y similares.	sólido	Mantenimiento	Tóxico	Caneca o contenedor plástico o de cartón; Empaque original; caja de cartón; bolsa plástica color rojo	Luminarias; dispositivos lumínicos; balastos	
Trapos, estopas, brochas, envases y otros sólidos contaminados con solventes y derivados del petróleo	sólido	Mantenimiento	Inflamable, tóxico, dañino para el ambiente.	Caneca o contenedor plástico; bolsa plástica color rojo	Sólidos contaminados con derivados del petróleo	

- Tipos de embalaje para traslados hacia el área de acopio transitoria de RESPEL del Instituto y para su recolección y camino a la disposición final con el gestor autorizado contratado para tal fin:



Cajas de cartón



Bolsa plástica color rojo sin rótulo



Envase original o envases plásticos

Nota: si no se consigue bolsa color rojo sin rótulo, se puede hacer uso de bolsas color rojo con rótulo estampado, asegurándose de colocar la respectiva etiqueta según el residuo que contenga.

- Tipos de etiquetas para la identificación de RESPEL embalados para la disposición final:

	RESIDUOS PELIGROSOS Sólidos contaminados: derivados del petróleo (Y6 - A4070) Manipular con cuidado

	RESIDUOS PELIGROSOS Sólidos contaminados: ácidos o bases (A4090) Manipular con cuidado

	RESIDUOS PELIGROSOS Líquidos contaminados: derivados del petróleo (A4130) Manipular con cuidado
	RESIDUOS PELIGROSOS Luminarias; dispositivos lumínicos; balastos. (A1180) Manipular con cuidado
	RESIDUOS PELIGROSOS Sólidos contaminados: Tóner o cartuchos de impresión (A4070) Manipular con cuidado
	RESIDUOS PELIGROSOS Líquidos contaminados: productos químicos en estado líquido o pastoso vencidos no biodegradables y/o dañinos para el ambiente y/o la salud humana (A4140) Manipular con cuidado

	RESIDUOS PELIGROSOS Pilas de cadmio, níquel, litio o similares (A1180) Manipular con cuidado

El etiquetado tiene como objetivo principal identificar los RESPEL y reconocer la naturaleza del peligro que representan, alertando a las personas involucradas en el transporte o manejo sobre las medidas de precaución y prohibiciones. Para este fin, se utilizan etiquetas que contienen información relacionada con el generador, el tipo y corriente del residuo, y la peligrosidad del mismo. Para rotular los residuos previamente embalados, use una de las anteriores etiquetas de la siguiente manera: imprima la etiqueta, recórtela y péguela en un lugar visible del embalaje con cinta transparente.

Nota: Si se necesita realizar otra etiqueta diferente a las anteriores, se puede basar en el mismo modelo para generarla.

b. Transporte Interno

Toda persona que genere residuos peligrosos y se encuentre en una sede diferente a Casa Cadel, deberá informar al equipo de mantenimiento de la Subdirección de Gestión Corporativa o al profesional asignado al Componente Ambiental para que se realice la respectiva recolección de los RESPEL y traslado de los mismos a la sede Casa Cadel.

Quien transporte los RESPEL deberá diligenciar el formato: *Registro de transporte entre sedes de residuos peligrosos.*

Una vez se vayan a disponer los RESPEL en el área de acopio transitoria ubicada en la sede Casa Cadel, quien deje los residuos, deberá pesar los mismos, registrar la cantidad y diligencia el formato: *Registro de generación de los residuos peligrosos*, el cual, deberá mantenerse disponible para su diligenciamiento en el área de acopio transitoria de RESPEL de la sede Casa Cadel. La responsabilidad de que el formato se mantenga disponible en esta área recae en el profesional asignado al componente ambiental y el equipo de Almacén de la subdirección de Gestión Corporativa.

Cuando una sede diferente a la Casa Cadel genere una cantidad considerable de RESPEL, el personal de mantenimiento de la Subdirección de Gestión Corporativa podrá hacer uso de un vehículo institucional, dotado con un kit para contención de derrames.

c. Almacenamiento transitorio interno

El área de acopio transitorias de residuos peligrosos del IDPC cumple con los parámetros mínimos para el acopio de estos residuos. El Instituto cuenta con un área de acopio de gran tamaño en la sede Casa Cadel destinada al almacenamiento transitorio de residuos peligrosos, principalmente generados en las actividades de mantenimiento realizadas por los equipos de Monumentos y Fachadas. Esta área cuenta con una caneca para el almacenamiento luminarias, dispositivos lumínicos, tóner y pilas por ser todos estos RESPEL con característica de peligrosidad “Toxica”; dos canecas para los sólidos contaminados tales como estopas, EPP, trapos, envases, rodillos, brochas y similares. El área también está dotada con una estiva para colocar los líquidos contaminados o vencidos en su respectivo empaque o envase original.

Las bolsas usadas para el almacenamiento transitorio de RESPEL deberán ser de color rojo preferiblemente; en todo caso, si llegasen a faltar bolsas color rojo, para el almacenamiento podrán ser usadas bolsas color negro con su respectivo rótulo de peligrosidad, procurando al momento de la entrega, tener los residuos empacados en los embalajes sugeridos en este instructivo.

Los residuos peligrosos almacenados en las instalaciones del Instituto no deberán permanecer por un periodo superior a seis (6) meses, para lo cual se coordinará con la empresa contratada para su manejo, tratamiento y/o disposición final, la frecuencia de recolección adecuada respecto a la capacidad de las áreas instaladas.

Solo en condición de emergencia o anormal (condición en la que no se pudo realizar contratación del gestor de RESPEL), el Instituto podrá solicitar apoyo a otras entidades para la gestión de sus RESPEL procurando obtener el certificado de disposición final de los residuos.

d. Características del área de almacenamiento

Área de Acopio Transitoria de Residuos Peligrosos de la Sede Casa Cadel



Fuente: PIGA 2021

Tanto los residuos convencionales como los peligrosos son almacenados en áreas cubiertas y ventiladas. Se procura que los RESPEL se almacenen aislados del piso. El área de acopio transitorias de residuos peligrosos de la sede Casa Cadel cuentan con kit para la contención de derrames ubicado al ingreso de esta misma área. El kit cuenta con EPP, estopa, balde, escoba, recogedor y bolsas color rojo para la recolección de los RESPEL sólidos o líquidos en caso de un derrame o ruptura accidental.

El área de acopio transitoria de RESPEL se encuentran señalizadas y demarcadas, de tal manera que se puedan identificar los residuos que allí se disponen y su peligrosidad. Esta área siempre debe contar con las hojas de datos de seguridad de los RESPEL que allí se disponen.

A esta área se le debe realizar mantenimiento periódico de al menos una vez por mes, realizando seguimiento visual y verificando que la capacidad del área no sea excedida.

4.4.1.3 Gestión externa de los residuos peligrosos

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente de residuos peligrosos, debe garantizar las actividades de manejo externo que abarcan el almacenamiento, recuperación, tratamiento y disposición final dentro o fuera de la ciudad, avalando que los gestores externos cuenten con los permisos y la documentación necesaria exigida por las autoridades ambientales.

Para garantizar el manejo externo correcto de los residuos peligrosos generados por el IDPC, se tienen en cuenta los siguientes lineamientos:

- Contratar únicamente empresas que cuenten con licencia ambiental para tratar éste tipo de residuos, teniendo en cuenta las diferentes etapas de operación, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición final.
- Realizar las devoluciones post-consumo a los fabricantes, cuando sea posible, garantizando su adecuado manejo y el reciclaje de los materiales que se puedan recuperar.
- Al realizar la entrega de los residuos peligrosos al gestor contratado por el Instituto, el referente PIGA debe realizar el diligenciamiento del formato: *lista de chequeo para el transporte de residuos peligroso* con el fin de cumplir los Decretos 1076 de 2015 y 1079 de 2015.
- El gestor externo debe entregar el certificado de disposición final al referente PIGA del Instituto, en el cual debe relacionar el tipo de proceso o actividad al que fue o será sometido el residuo.

5.CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Cambios Introducidos	Simplificación o mejora	Origen
13-11-2012	00	Creación del documento.		
30-09-2019	01	Actualización del documento		
19-05-2020	02	Inclusión del numeral 5.2.1.1 “Gestión de los residuos convencionales no aprovechables de guantes, tapabocas y demás residuos no peligrosos asociados a la emergencia por Covid-19”, conforme a lo establecido en la Resolución 666 de 2020.		
14/09/2021	03	Actualización del numeral 3., incluyéndose la definición de término “Basura”. Actualización de los numerales 4 y 5: se actualizó el código de colores de las bolsas para la clasificación de residuos conforme lo establece la Resolución 2184 de 2019; se actualizó la información correspondiente a la separación de los residuos convencionales en la fuente, a los tipos de puntos ecológicos, gestión interna de los residuos convencionales y gestión interna de los residuos peligrosos. Se realizó cambio de cuadros de datos, imágenes, fotografías y etiquetas contenidas en este instructivo.		
29/12/2023	04	Actualización general del documento. Se eliminó el numeral 5.2.1.1 *Gestión de los residuos convencionales no aprovechables de guantes, tapabocas y demás residuos no peligrosos asociados a la emergencia por Covid-19.* Actualización de cuadros informativos. Actualización de las etiquetas de identificación de los RESPEL. Inclusión de textos alternativos.	Mejora	Auditoria o informe de Control Interno

6. CRÉDITOS

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre(s): Carlos Miguel Román Garcés	Nombre: Luz Patricia Quintanilla Parra	Nombre(s): Aura Herminda López Salazar
Cargo – Rol: Profesional designado Componente Ambiental	Cargo: Jefa Oficina Asesora de Planeación	Cargo – Rol: Subdirectora de Gestión Corporativa - Gestora Ambiental
Documento de aprobación	Memorando interno con N° radicado 20232200183893 del 29-12-2023	